



INFORME AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 1/2016, DE 22 DE ABRIL, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA PARA 2016.

El artículo 42.1 de la Ley 1/2016, de 22 de abril, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para 2016, establece el requisito de informe de la Dirección General competente en materia de presupuestos, con carácter previo, respecto a la determinación o modificación de las condiciones de trabajo, así como las modificaciones de la plantilla presupuestaria y, en general, todas aquellas que tengan repercusión en el gasto público en relación con la plantilla del personal. Así mismo el art. 42.2 recoge que antes del comienzo de las negociaciones, la Dirección General de presupuestos deberá informar sobre la oportunidad e idoneidad del comienzo de las negociaciones.

La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha solicita informe para el inicio de negociaciones para "Nuevo Pacto de Movilidad Interna Voluntaria en el ámbito asistencial de primaria y Decreto de creación de la categoría de enfermero/a especialista "en el ámbito del personal estatutario del SESCAM.

En la petición consta que la implementación de las cuestiones antes referidas no implica impacto económico.

Esta Dirección General emite informe favorable para el inicio de las mencionadas negociaciones, indicando que en caso de que el avance de las negociaciones llevase coste económico deberá solicitar nuevo informe a esta Dirección General, y que en este caso ser que el incremento posible de necesidades presupuestarias, se deberá ajustar al incremento previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Toledo, 17 de abril de 2017

El Director General.



Isidro Hernández Perlines.



Castilla-La Mancha

Dirección General de la Función Pública
Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas

Avda. de Portugal, 11 - 45071 Toledo

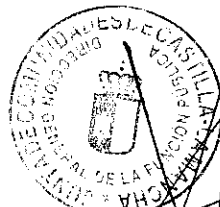
INFORME PARA EL INICIO DE NEGOCIACIONES SOBRE PACTO DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA EN EL ÁMBITO ASISTENCIAL DE "PRIMARIA" Y EL DECRETO DE CREACIÓN DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA, EN EL ÁMBITO DEL PERSONAL ESTATUTARIO DEL SESCAM.

Examinada la petición remitida por el Director General de Recursos Humanos del Sescam, con fecha 5 de abril de 2017, solicitando informe para el inicio de negociaciones en relación con "el Pacto de movilidad interna voluntaria en el ámbito asistencia de primaria" y con "el Decreto de creación de la categoría de enfermero/a especialista".

De acuerdo de lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 1/2016, de 22 de abril, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9.1 apartado c) del Decreto 82/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, esta Dirección General INFORMA favorablemente sobre la oportunidad e idoneidad del comienzo de las negociaciones en relación en relación con "el Pacto de movilidad interna voluntaria en el ámbito asistencia de primaria" y con "el Decreto de creación de la categoría de enfermero/a especialista".

Toledo, 27 de abril de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Fdo.: José Narváez Vila

Ángel Velasco Aroca, Jefe de Servicio de Interlocución Sindical e Integraciones de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha,

CERTIFICA

Que en la reunión de Mesa Sectorial de Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM) celebrada el día 14 de septiembre de 2017 y según consta en el Acta nº 3/2017, pendiente de aprobación, al tratar el punto nº 4 del Orden del Día se negoció el texto del Decreto por el que se crea la categoría de Enfermero/a especialista.

La norma negociada contó con el voto a favor de la Administración y los sindicatos SATSE, USAE, UGT y CSIF. Se abstuvieron CESM Y CC.OO.

Y para que así conste, en el ejercicio de las funciones administrativas de secretaría de la Mesa Sectorial de las Instituciones Sanitarias del SESCAM, emito el presente documento, con el visto bueno de la Directora Gerente del SESCAM, que ejerció las funciones correspondientes a la Presidencia de la Mesa Sectorial durante el tratamiento de ese punto del Orden del Día, a los efectos oportunos.

Toledo, 14 de septiembre de 2017

Vº. Bº.
DIRECTORA GERENTE SESCAM


Fdo.: Regina Leal Eizaguirre



EL SECRETARIO,


Fdo.: Ángel Velasco Aroca

